

CREAN CINCO VOCALIAS TITULARES EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA QUE CONSTITUIRAN LA SEGUNDA SALA PENAL

LEY N° 24498

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Créanse cinco (5) Vocalias titulares en la Corte Suprema de Justicia que constituirán la Segunda Sala Penal.

Artículo 2°— Deróganse todas las normas legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo 3°— La presente Ley rige desde el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos ochentiséis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador Secretario.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputada Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE, Ministro de Justicia.